



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de mayo de 2021. Pasa el presente proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda, informando que las partes allegaron contrato de transacción.


YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: **500014105001 2020 00234 00**
Demandante: SERVICIOS TEMPORALES DEL META LTDA
Demandado: E.P.S. SANITAS S.A.S.

AUTO

Teniendo en cuenta que el contrato de transacción allegado por las partes, reúne los requisitos previstos en el artículo 312 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la **TRANSACCIÓN** suscrita por los representantes legales de las partes, sociedad SERVICIOS TEMPORALES DEL META LTDA y la E.P.S. SANITAS S.A.S, coadyuvada por sus respectivos apoderados judiciales.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el proceso ordinario laboral promovido por la sociedad SERVICIOS TEMPORALES DEL META LTDA contra la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S, radicado 500014105001 2020 00234 00, por **TRANSACCIÓN**.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: DISPONER el archivo del proceso, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

Código de verificación:

7ed0b947adf1c4fc82648635342520a8cf941397239d546bee7ca6c30a4c19be

Documento generado en 28/05/2021 04:42:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>